RESOLUCION Nº:.195.../2.017.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 22 de Noviembre del 2.017.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 032/2.017, Rubro 340 "Adquisición de Materiales Eléctricos – 2º Llamado", y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**.----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 032/2.017 ID 336.432 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – 2º LLAMADO",** a la Empresa **FERREMAXX**, por ajustarse sus propuestas a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por presentar las ofertas más baja y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03.----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4.774/2.016, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/2.016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017.----------

...///...

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOMIRO ESCUDERO ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...///...

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa – "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS",** a la Firma **FERREMAXX** de Mirta Elena Velázquez Barreto, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Pila tipo palito, paquete de 2 unidades, Marca Alcalina. Procedencia China.	50	2.000	100.000
2	Llave termo magnética trifásico de 100 amp., Marca VCP. Procedencia China.	01	248.000	248.000
3	Llave termo magnética trifásico de 16 amp., Marca VCP. Procedencia China.	15	33.000	495.000
4	Llave termo magnética trifásico de 20 amp., Marca VCP. Procedencia China.	15	33.000	495.000
5	Llave termo magnética trifásico de 25 amp., Marca VCP. Procedencia China.	15	33.000	495.000
6	Pico Toma, marca Conatel. Procedencia Brasil.	20	7.600	152.000
7	Pico llave, marca Conatel. Procedencia Brasil.	20	7.600	152.000
8	Zócalo por par, marca TipoKalon. Procedencia China.	30	4.900	147.000
9	Interruptor bipolar, marca Conatel. Procedencia Brasil	10	21.000	210.000
10	Ficha hembra, marca Tramontina. Procedencia Brasil	30	4.800	144.000
11	Ficha macho, marca Tramontina. Procedencia Brasil	30	4.800	144.000
12	Tubo fluorescente 40 W, marca Philips. Procedencia Brasil.	135	7.500	1.012.500
13	Reactancia electrónica 1x40 W, marca Electron. Procedencia China.	85	12.000	1.020.000
14	Lámpara económica de 45 W rosca fina, marca Hitronic. Procedencia Brasil.	16	45.000	720.000
15	Plafón (porta lámpara rosca fina), marca Tashibra. Procedencia Brasil.	20	6.000	120.000
16	Led ultra Slim de 15 w redondo, marca LED. Procedencia China.	20	63.000	1.260.000
17	Zapatilla para toma de electricidad de 2200 W, marca TipoKalon. Procedencia China.	25	34.000	850.000
18	Zapatilla para toma de electricidad de 4400 W, marca Surge. Procedencia China.	25	57.000	1.425.000

...///...

Abg. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALENTINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

...///...

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
19	Sensor p/ acondicionador de aire, marca Panapane. Procedencia China.	10	18.000	180.000
20	Capacitor de 35 (PI), marca SP. Procedencia China.	15	18.000	270.000
21	Capacitor de 50 (PI), marca SP. Procedencia China.	15	25.000	375.000
22	Capacitor de 5.PI.380 V, marca SP. Procedencia China.	07	10.000	70.000
23	Contactor de 24 V-25 amp 380, marca VCP. Procedencia China	02	60.000	120.000
TOTAL I.V.A. Incluido				**10.204.500**

ART. 3º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas.----------

ART. 4º **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 340 – **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALENTINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración